

HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800213942-1

RESOLUCION No: 118 /2017

(SEPTIEMBRE.....6)

Por medio de la cual se realiza unos movimientos presupuestales en el presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Santa Cruz de Urumita

EL GERENTE DE LA E. S E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y EL DECRETO 115 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO

- a. Que la E.S.E Hospital Santa Cruz de Urumita, necesita cumplir con unos compromisos Institucionales y que para poder desarrollarlos se hace necesario realizar unos movimientos presupuestales
- b. Que el presupuesto de gastos existe un rubro que presenta saldos disponibles lo que posibilita contra acreditar el siguiente rubro, 1010202 denominado honorarios, 1010203 denominado remuneración por servicios técnicos, 1020202 denominado honorarios, 1020203 denominado remuneración por servicios técnicos
- c.
- d. Que en base a la anterior expuesta

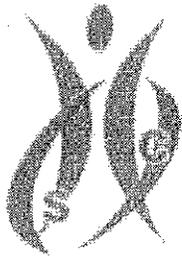
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acredítese el presupuesto de gastos en la suma treinta y cinco millones veintinueve mil pesos (35.029.000)M/L así como se detalla a continuación:

CODIGO	DENOMINADO	CREDITO
1010202	Honorarios	2.950.000
1010203	Remuneración por Ser. Técnicos y profes.	4.700.000
1020202	Honorarios	18.500.000
1020203	Remuneración por Ser. Técnicos y profes.	8.879.000
	TOTAL	35.029.000

Trabajamos en Conjunto con la Comunidad por la Salud de Todos!

CARRERA 9 No. 8 -16 TELÉFONO: (0957) 778098 - URUMITA LA GUAJIRA



HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800213942-1

ARTICULO SEGUNDO: Contra Acredítese el presupuesto de gastos en la suma treinta y cinco millones veintinueve mil pesos (35.029.000)M/L así como se detalla a continuación:

CODIGO	DENOMINADO	CONTRACREDITO
1010202	Honorarios	16.651.000
1010203	Remuneración. por Ser. Técnicos y profes	15.000.000
1020202	Honorarios	1.299.000
1020203	Remuneración . por Ser. Técnicos y profes	2.079.000
	TOTAL	35.029.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Urumita al seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

YADIRA BEATRIZ TABARES RODRIGUEZ
Gerente

Trabajamos en Conjunto con la Comunidad por la Salud de Todos!

CARRERA 9 No. 8 -16 TELÉFONO: (0957) 778098 - URUMITA LA GUAJIRA